

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

JUNIO 2017



K.I.H.R.

Directorio

Aurelio Nuño Mayer
Secretario de Educación Pública

Dirección General del
Consejo Nacional de Fomento Educativo

Enrique F. Torres Rivera
Director de Administración y Finanzas

Lilia Dalila López Salmorán
Directora de Educación Comunitaria
e Inclusión Social

Adalberto Moreno Castillo
Director de Planeación y Evaluación

Norberto Sánchez Romero
Director de Delegaciones y Concertación
con el Sector Público

Juan Martín Martínez Becerra
Director de Comunicación y Cultura

Susana Encarnación Cortés
Directora de Asuntos Jurídicos

Olaya Hetzel Hernández Lugo
Directora de Educación Inicial

Manuel Antonio Magaña Moheno
Titular del Órgano Interno de Control

CIUDAD DE MÉXICO, JUNIO DE 2017

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Nacional de Fomento Educativo está integrado de la manera siguiente:

Presidente

Enrique F. Torres Rivera
Director de Administración y Finanzas

Suplente del Presidente

Karla Ivonne Hernández Rodríguez
Subdirectora de Gestión Administrativa
Dirección de Administración y Finanzas

Secretaria Ejecutiva

Claudia Angélica Quiroz León
Jefa del Departamento de Seguridad
y Salud en el Trabajo

**MIEMBROS PROPIETARIOS
TEMPORALES ELECTOS**

Norberto Sánchez Romero
Director de Delegaciones y Concertación
con el Sector Público

José Carlos Flores Díaz
Subdirector de Apoyo a Programación y
Seguimiento del Presupuesto
Dirección de Administración y Finanzas

Miguel Ángel Hinojosa Hernández
Jefe del Departamento de Capacitación
y Desarrollo de Personal
Dirección de Administración y Finanzas

Leticia Barrón Fuentes
Enlace P33
Dirección de Administración y Finanzas

Blanca Angélica Tovar Martínez
Coordinador de Unidad de Servicios
Especializados
Dirección de Educación Comunitaria e
Inclusión Social

José Vicente Vázquez Celis
Coordinador de Unidad de Servicios
Especializados
Dirección de Planeación y Evaluación

**MIEMBROS SUPLENTE TEMPORALES
ELECTOS**

Mariana Jimena Piña Escobar
Subdirectora de Concertación Social y
Vinculación Empresarial
Dirección de Delegaciones y Concertación
con el Sector Público

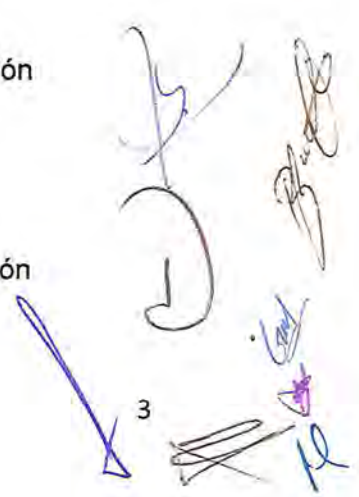
Felipe González Ibarra
Jefe del Departamento de Gestión de
Auditorías
Dirección de Administración y Finanzas

Marta Castro Pichardo
Enlace P13
Dirección de Planeación y Evaluación







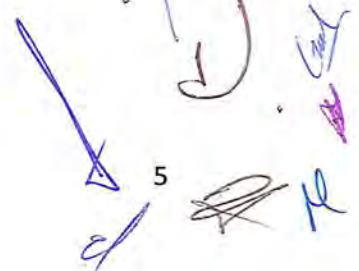
Graciela Escobar Velasco
Secretaria Ejecutiva "B"
Dirección de Planeación y Evaluación

Claudia Alejandra Mora Duarte
Técnico Superior
Dirección de Planeación y Evaluación

K.I.A.R.



3

ÍNDICE

	Pág.	
INTRODUCCIÓN	6	
Antecedentes	7	V. I. H. R.
Glosario	8	
CAPÍTULO I. Marco Normativo	10	
Misión y Visión	11	
CAPÍTULO II. Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal	12	
Principios Constitucionales	12	
Valores	13	
CAPÍTULO III. Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	15	
CAPÍTULO IV.- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el CONAFE	24	
CAPÍTULO V.-Transitorios	30	
	5	

INTRODUCCIÓN

El artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Asimismo, los artículos 7, 48 y 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, indican que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar estos principios.

Para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la Ley impone a los servidores públicos, será responsabilidad de las dependencias y entidades, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas que éstos deberán observar.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó el "ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de septiembre de 2016

En cumplimiento con las disposiciones de los referidos Lineamientos Generales y tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, actualizaron el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) con el propósito de orientar y dar certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de este Organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

El presente Código de Conducta contempla los Antecedentes; Glosario; Marco Normativo; Misión y Visión; Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal; Principios Constitucionales; Valores; Código de Conducta, Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el CONAFE y; Transitorios.

El documento que nos ocupa constituye una guía de actuación en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos que laboran en las Oficinas Centrales y Delegaciones del CONAFE en los Estados.

R-1, H, Z.

Antecedentes

Con fundamento en el Oficio-Circular No. SP/100/0762/02 por el que se dio a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (APF), publicado en DOF el 31 de julio de 2002, el cual establece que a cada una de las instituciones públicas corresponderá elaborar y emitir un código de conducta específico que delimite la actuación que deben observar sus servidores públicos en situaciones concretas que se les presenten, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución.

El 06 de marzo de 2012, se emitieron en el DOF los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en los que se dispone que cada dependencia o entidad deberá constituir un Comité de Ética que será responsable de elaborar el proyecto del Código de Conducta, así como coadyuvar en la aplicación, cumplimiento y actualización del mismo.

El 02 de septiembre de 2016 la SFP anunció en el DOF el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo Nacional de Fomento Educativo se dio a conocer por primera vez en julio de 2003; fue modificado en octubre de 2009, tomando como base el Código de Ética emitido en julio de 2002 y los resultados de la "Encuesta de opinión para la Actualización del Código de Conducta de los servidores públicos del CONAFE" aplicada a nivel nacional. A partir de la publicación de los Lineamientos Generales en 2012, el Código de Conducta fue reformado en julio de ese año.

Los integrantes del Comité de Ética 2013 consideraron que el texto íntegro del Código de Conducta de 2012 continuara vigente, en tanto no se contara con la actualización de la Misión y Visión del Consejo.

En el marco del Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018, el Comité de Ética determinó revisar y actualizar el Código de Conducta de los Servidores Públicos que se emitió en noviembre de 2014

Derivado de la publicación del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal 2016, es necesaria la actualización del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo Nacional de Fomento Educativo y la incorporación de los contenidos de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública pertinentes al Organismo.

K. I. H. R.

El propósito del Código de Conducta es que las actividades se desempeñen con compromiso, calidad y responsabilidad en un ambiente cordial, estimulante y satisfactorio, tanto para el personal del Consejo como para los usuarios y beneficiarios del servicio educativo.

Conforme a los preceptos legales mencionados, es indispensable que todos los servidores públicos adscritos a las Oficinas Centrales y Delegaciones del CONAFE en los Estados conozcan, comprendan y apliquen el contenido del Código de Conducta en el ejercicio de sus funciones y coadyuven en su cumplimiento.

El lenguaje empleado en las disposiciones del Código de Conducta no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

Glosario*

a) Acuerdo: ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

a) Bases: Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

b) Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

c) Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, a que se refiere el Acuerdo.

d) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales;

e) CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo

f) Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

g) Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

K. I. A. P.

h) Dependencias: Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, y la Procuraduría General de la República.

i) Entidades: Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

j) Lineamientos generales: Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

k) Población objetivo del Conafe: Niños y jóvenes que viven en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social, acceden a servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria. (1)

l) Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo.

m) SFP: Secretaría de la Función Pública.

n) Unidad: La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SFP.

*Definiciones del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

(1) Fuente: Resumen narrativo a nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2016, del programa presupuestario E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria.

K. I. H. P.

CAPÍTULO I. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 109, fracción III, DOF, 15 de agosto de 2016

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículos 7, 48 y 49, DOF, 18 de julio de 2016

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, DOF el 20 de mayo de 2013

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, DOF, 30 de agosto de 2013

Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018, DOF, 08 de mayo de 2014

DECRETO por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), DOF, 18 de marzo de 2016

ESTATUTO Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, DOF, 29 de noviembre de 2016

ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, DOF, 02 de septiembre de 2016

L. I. H. R.

El Programa Institucional antes referido concuerda con la Meta nacional 3, México con Educación de Calidad, del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente con el objetivo 3.2, Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, en su estrategia 3.2.1, Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población; y la línea de acción relacionada con robustecer la educación indígena. Asimismo, coincide con los objetivos 1, Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población; y 3, Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, del Programa Sectorial de Educación.

En el Diagnóstico del Programa Institucional, punto 4, Concertación para Sumar Esfuerzos se establecen la Misión y Visión del CONAFE:

MISIÓN

Impartir educación básica comunitaria de calidad, con equidad e inclusión social a niñas, niños, jóvenes y adolescentes que habitan en localidades marginadas y con rezago social en nuestro país, fomentando su continuidad educativa.

VISIÓN

Ser, en el mediano plazo, la institución del Sistema Educativo Nacional que brinde educación inicial y básica comunitaria de calidad, incluyente y flexible ante los nuevos contextos sociales y culturales del país, que garantice el derecho de acceso a la educación y la conclusión satisfactoria de la educación básica.

K.I.H.R.

CAPÍTULO II.- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

En febrero de 2015, el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, instruyó a la SFP emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el código de ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción. Por esta razón publicó el referido Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal el DOF el 02 de septiembre de 2016

La sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es importante establecer aquellos orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones genere seguridad y bienestar social.

El Código de Ética del Gobierno Federal indica que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones los **principios constitucionales** señalados en el artículo 109 de la Carta Magna:

1. Legalidad.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad.- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad.- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

R. I. H. R.

5. Eficiencia.- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Asimismo en el punto II del Código de Ética antes mencionado, establece los **valores** que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Interés Público.- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto.- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; Interdependencia implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; Indivisibilidad refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y; de Progresividad prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no Discriminación.- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de Género.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

K. I. A. R.

6. Entorno Cultural y Ecológico.- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad.- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. Liderazgo.- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

R. I. A. P.



CAPÍTULO III.- Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones contar con un Código de Conducta que contribuya, concientizando a los servidores públicos en torno al alto valor social que tiene cada una de sus acciones en el ámbito social.

Se trata de normas específicas que orientan el desempeño de los servidores públicos con estricto apego a los principios, valores y normas que sustentan la ética pública, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita, incluyente y de calidad.

De acuerdo con los **valores** generales del Código de Ética y el Programa Institucional, el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo Nacional de Fomento Educativo deberá observar, sin menoscabo de los no considerados, los siguientes:

1. Interés Público

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, de forma responsable, eficiente y comprometida con los objetivos institucionales.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, da prioridad al interés público por encima del interés particular.

Conductas a seguir

- 1.- Conocer y comprender la misión, visión y objetivos institucionales.
- 2.- Realizar sus labores con profesionalismo y eficiencia.
- 3.- Valorar y reconocer la labor de las Figuras Educativas.
- 4.- Atender y orientar a las personas que soliciten información en relación a los objetivos institucionales.
- 5.- Atender y orientar a los compañeros de acuerdo a nuestras capacidades, habilidades y conocimientos.

2. Respeto

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones promueve un trato digno y cordial a las personas en general, figuras educativas y compañeros de trabajo.

Conductas a seguir

- 1.- Promover el trato con respeto y educación hacia las personas en general, figuras educativas y compañeros.
- 2.- Actuar con amabilidad y cortesía hacia los demás, con uso de lenguaje apropiado.
- 3.- Promover y preservar acciones que reconozcan los derechos de los compañeros a contar con un espacio laboral digno.

3. Respeto a los Derechos Humanos

Los servidores públicos respetan los derechos humanos. En el ámbito de sus competencias y atribuciones los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; Interdependencia implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; Indivisibilidad refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y; de Progresividad prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizan, promueven y protegen el respeto a estos derechos y libertades y aseguran, a través de medidas progresivas de carácter general, su reconocimiento y aplicación universal y efectiva.

Conductas a seguir

- 1.- Proporcionar un trato de igualdad y respeto para crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo.

2.- Fomentar el desarrollo de valores y actitudes que preserven los derechos humanos.

3.- Difundir información y educar acerca de los derechos humanos.

4.- Contribuir a crear un ambiente de trabajo saludable y productivo, que respete el potencial y la creatividad de cada individuo.

5.- Impulsar actividades que reflejen la toma de conciencia sobre el derecho a la vida, alimentación, uso del agua, vivienda adecuada, nombre, nacionalidad, educación y la no discriminación.

6.- Desarrollar una cultura de respeto y observancia de los derechos humanos a nivel nacional; en la cual el conocimiento de los derechos y las responsabilidades se vea reforzado por la determinación de llevar ese conocimiento a la práctica.

7.- "Promover la toma de conciencia con respecto a los derechos humanos en el plano nacional e internacional". 1)

4. Igualdad y no Discriminación

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones fomentan la tolerancia, respeto a la diversidad, igualdad de oportunidades, solidaridad, seguridad y participación de todas las personas.

Conductas a seguir

1.- Tratar a las personas sin distinciones raciales, étnicas, lingüísticas, religiosas, de orientación sexual, género, ideológicas o cualquier otro motivo.

2.- Dar trato igualitario a compañeros de trabajo hombres o mujeres, beneficiarios de los servicios educativos del Consejo y personas que solicitan información institucional.

1) Carta de los Derechos Humanos, ONU.

K.I.H.P.
[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]

3.- Fomentar la igualdad e inclusión a partir de la práctica cotidiana: eliminando todas las formas de discriminación, explotación, malos tratos y violencia hacia los compañeros de trabajo.

4.- Planear y organizar adecuadamente las labores del personal para favorecer la distribución justa y oportuna del trabajo.

5.- Fomentar una cultura de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas, para garantizar su desarrollo, bienestar, libertad y dignidad.

5. Equidad de Género

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; programas y beneficios institucionales, empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Compromiso

En el desempeño de sus funciones y actividades fomentar una cultura congruente para que mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad a sus derechos y obligaciones.

Conductas a seguir

1.- Garantizar la correspondencia de oportunidades para que mujeres y hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

2.- Promover la igualdad de oportunidades entre compañeras y compañeros, reconociendo la trascendencia de su desempeño e impacto de su labor.

3.- Prevenir, atender y denunciar cualquier tipo de hostigamiento y acoso contra mujeres y hombres.

4.- Generar un ambiente laboral libre de violencia que propicie la calidad de vida personal de sus compañeros de trabajo.

5.- Promover mayores y mejores condiciones de igualdad entre hombres y mujeres para la población objetivo.

6.- Otorgar a todo el personal las facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación, actualización y especialización de manera que los conocimientos y habilidades adquiridos, tengan un impacto favorable en las funciones asignadas a los trabajadores.

K. I. H. R.

6. Entorno Cultural y Ecológico

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente. En el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones fomentar un entorno laboral seguro y agradable, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, así como del medio ambiente dentro y fuera del Consejo.

Conductas a seguir

- 1.- Conocer, promover y cumplir las medidas de seguridad e higiene, así como las disposiciones de carácter preventivo de protección civil y el cuidado del medio ambiente. Asimismo, reportar oportunamente situaciones de riesgo.
- 2.- Identificar y hacer uso exclusivo de las rutas de evacuación, áreas de concentración, así como tener presente la ubicación de los equipos de seguridad.
- 3.- Mantener despejadas de manera permanente las áreas de seguridad, circulación y rutas de evacuación, para permitir el libre tránsito en pasillos, entradas, salidas y accesos diversos.
- 4.- Conservar su lugar de trabajo limpio, ordenado y seguro. Evitar tener objetos que pongan en riesgo la seguridad de todos.
- 5.- Utilizar de manera adecuada la energía eléctrica y contribuir al cuidado del agua en sanitarios, cocinetas y dispensadores eléctricos.
- 6.- Fomentar el uso de los medios electrónicos para el ahorro de papelería, así como la cultura de reciclaje.
- 7.- Adquirir, asignar y utilizar únicamente materiales permitidos por las normas ambientales oficiales.
- 8.- Contribuir a la salvaguarda y preservación de los bienes del CONAFE, estén o no bajo su resguardo.
- 9.- Fumar únicamente en las áreas establecidas.

K.I.H.R.



7. Integridad

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Compromiso

Actuar con imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética en el desarrollo de sus funciones.

Conductas a seguir

- 1.- Conocer, respetar y cumplir el marco normativo y lineamientos generales del Consejo.
- 2.- Dar un trato digno, cordial y tolerante a los compañeros de trabajo y ciudadanos en general.
- 3.- Actuar con rectitud y honestidad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener provecho o ventaja personal, respondiendo en todo momento al interés público.

8. Cooperación

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, trabajar de forma conjunta, solidaria y con actitud positiva para el logro de objetivos y metas institucionales.

Conductas a seguir

- 1.- Trabajar en forma conjunta, responsable y solidaria. Asimismo, compartir los conocimientos y habilidades en un marco de respeto, tolerancia, comunicación y apertura.
- 2.- Fomentar la colaboración y corresponsabilidad de padres de familia, autoridades locales competentes, figuras educativas y la comunidad en la educación de la población objetivo del Consejo.

3. Coadyuvar a mantener y favorecer la coordinación interinstitucional para un mejor desempeño del Consejo.

4.- Contribuir a mantener en óptimas condiciones las instalaciones y recursos materiales proporcionados por la Institución, como espacios de trabajo, pasillos, escaleras, sanitarios, estacionamientos, mobiliario de oficina, equipo de cómputo, etcétera.

5.- Participar en las acciones establecidas por los Programas de Protección Civil, Seguridad e Higiene y demás Comités.

6.- Valorar el desempeño laboral de los compañeros y autoridades del Consejo, en beneficio de la población objetivo.

9. Liderazgo

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones toman decisiones acertadas en apego al Código de Ética y las Reglas de Integridad, son ejemplo e incentivan a las personas para trabajar en forma entusiasta por un objetivo común.

Conductas a seguir

1.- Actuar en el desarrollo de sus funciones con apego a los principios constitucionales y normatividad vigente.

2.- Detectar áreas de oportunidad en apego al Código de Ética y Reglas de Integridad, a fin de fortalecer el desempeño del personal de su área.

3.- Orientar, apoyar y dirigir a su equipo de trabajo mediante la creación de estrategias y dinámicas grupales, con el propósito de optimizar los resultados del área y por ende del Consejo.

4.- Informar y promover al personal bajo su cargo el Código de Ética, Reglas de Integridad y normatividad vigente.

10. Transparencia

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizar a los ciudadanos el acceso a la información y transparentar las acciones que se realizan para dar atención a cada uno de los procesos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente, con el propósito de hacer posible el escrutinio público y dar certidumbre en los derechos que tienen los ciudadanos a estar informados e incidir en las políticas públicas de la Institución.

Conductas a seguir

- 1.- Identificar y difundir la información que sea de interés público para que los ciudadanos puedan conocer el quehacer del CONAFE y proponer acciones de mejora que puedan ser aplicables a las políticas públicas de la institución.
- 2.- Actuar con integridad, honestidad y en apego a la normatividad la entrega de información para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que los ciudadanos realicen al CONAFE.
- 3.- Fomentar la cultura de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, de modo que se garantice la imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos.
- 4.- Aprovechar las tecnologías de información y comunicación para optimizar, estandarizar y transparentar las acciones que cada servidor público realiza y mejorar la gestión pública.

11. Rendición de cuentas

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Informan, explican, justifican sus decisiones, acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

K. I. H. R.

Compromiso

En el ámbito de sus competencias y atribuciones informa, explica y justifica sus decisiones y acciones asumiendo la responsabilidad inherente a las mismas, con apego a la normatividad aplicable.

Conductas a seguir

- 1.- Hacer uso responsable y eficiente de los recursos públicos, implementando mecanismos de control necesarios para la adecuada rendición de cuentas.
- 2.- Desempeñar sus funciones adecuadamente asumiendo plenamente la responsabilidad de ser evaluado, con el objetivo de mejorar el desempeño y la calidad de los servicios.
- 3.- Utilizar nuevas tecnologías de información y comunicación, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas.
- 4.- Aplicar la transparencia y acceso a la información como herramientas de trabajo que permitan mejorar la rendición de cuentas.

K. I. H. R

CAPÍTULO IV.- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el CONAFE

1. Actuación pública:

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Reconocer las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, y no obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- c) Establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- d) Colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- e) Utilizar de forma correcta los recursos humanos, materiales y financieros institucionales asignados.
- f) Asignar o delegar responsabilidades y funciones apegándose a las disposiciones normativas aplicables.
- g) Conducirse de forma discreta, congruente y proporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.
- h) Facilitar y posibilitar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- i) Tratar a servidores públicos y a toda persona en general sin discriminación.

2. Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Asumir actitudes cordiales frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.

- b) Realizar las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Utilizar sin fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- d) Facilitar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- e) Difundir la información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

3. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Dar trato equitativo a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- b) Tratar sin discriminación a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- c) Respetar los periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo caso excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.

4. Trámites y servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Ejercer una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, apegada a protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información veraz y confiable sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

K.I.H.E.

- c) Realizar trámites y otorgar servicios en forma eficiente, agilizando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Solicitar requisitos y condiciones señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Atender imparcialmente las solicitudes de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f) Denunciar cualquier tipo de soborno, dádiva, obsequio o regalo para la gestión de trámite o servicio.

5. Procesos de evaluación

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Utilizar adecuadamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal.
- b) Respetar y difundir los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas por los canales institucionales.
- c) Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

6. Control interno

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Diseñar y mantener actualizadas las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar y difundir información financiera, presupuestaria y de operación suficiente, apegado a los lineamientos emitidos para tal fin.
- d) Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

K. I. H. R.



- e) Salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- f) Ejecutar sus funciones en apego a las medidas de control que le correspondan.
- g) Desarrollar procesos de mejora continua en los procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones.
- h) Propiciar manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- i) Establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público y observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

7. Desempeño permanente con integridad

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa.

- a) Conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Tratar a servidores públicos y a toda persona en general sin discriminación.
- c) Promover las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Conducirse sin hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Generar y proporcionar la información y documentación gubernamental, con el fin de atender las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Rechazar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades de interés público en horarios de trabajo que sean acordes con las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Solicitar, proporcionar y aceptar sólo documentación que reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado en función del interés público, dentro de la normativa establecida.

- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, solo cuando éstos ya no sean útiles.
- l) Promover la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o limiten la rendición de cuentas.
- m) Conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera discreta y adecuada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

8. Cooperación con la integridad.

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa.

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

9. Comportamiento Digno

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Las conductas siguientes deben ser realizadas de manera enunciativa y no limitativa.

- a) Tratar de manera igualitaria a servidores públicos hombres y mujeres con respeto a la función pública que realizan.
- b) Usar un lenguaje de respeto e inclusión en las áreas de trabajo.
- c) Poner en práctica trabajos en equipo donde participen los servidores públicos tanto mujeres y hombres en igualdad de circunstancias.
- d) Esperar los mismos resultados en las labores desempeñadas tanto de las mujeres como de los hombres en su función pública.
- e) Fomentar la realización y reconocimiento de actos positivos independientemente de que los lleven a cabo los hombres o mujeres.

- f) Fomentar las actividades en el trabajo que promuevan la equidad de género.
- g) Dar ejemplo como servidor público de una convivencia basada en el respeto, la ayuda, el compartir tareas, la comprensión y la tolerancia.
- h) Las mujeres al igual que los hombres pueden desempeñar cargos importantes porque cuentan con la capacidad y autoridad necesaria.
- i) Fomentar acciones entre los servidores públicos en las cuales se reconozca que las responsabilidades de atención familiar se deben compartir equitativamente entre éstos y sus familias.
- j) Respetar la privacidad de las personas mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- k) Contratar personal de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y perfil para desempeñar la función pública.
- l) Respetar las preferencias sexuales y vida privada de los servidores públicos y personas en general.

K.I.H.R.

CAPÍTULO V.- Transitorios

Primero.- El Código de Conducta de los Servidores Públicos del (CONAFE) entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha que se publique en la Normateca Interna, previa dictaminación favorable por parte del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), quedando abrogado el que se divulgó en el mes de noviembre de 2014

Segundo.- El Código de Conducta podrá ser revisado y actualizado a petición de los servidores públicos del CONAFE.

Se sugiere tener presente las siguientes direcciones de correo electrónico para consultar la normatividad vigente:

Normateca Interna del CONAFE

<http://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/normateca/hinicio.aspx>

Normateca de la Secretaría de la Función Pública

funcionpublica.gob.mx/index.php?URL=Normateca_Inicio

K.I.H.R.

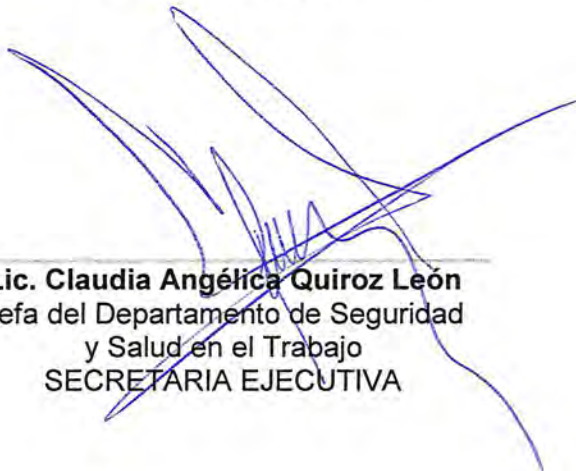
Aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Nacional de Fomento Educativo.



Lic. Enrique F. Torres Rivera
Director de Administración y
Finanzas
PRESIDENTE



Mtra. Karla Ivonne Hernández Rodríguez
Subdirectora de Gestión Administrativa de la
Dirección de Administración y Finanzas
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA



Lic. Claudia Angélica Quiroz León
Jefa del Departamento de Seguridad
y Salud en el Trabajo
SECRETARIA EJECUTIVA



Arq. Norberto Sánchez Romero
Director de Delegaciones y Concertación
con el Sector Público
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL
ELECTO

K.I.H.R.



K



Aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Nacional de Fomento Educativo.



Mat. José Carlos Flores Díaz
Subdirector de Apoyo a Programación y Seguimiento del Presupuesto
Dirección de Administración y Finanzas
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL ELECTO



Mtra. Mariana Jimena Piña Escobar
Subdirectora de Concertación Social y Vinculación Empresarial
Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público
MIEMBRO SUPLENTE TEMPORAL ELECTO



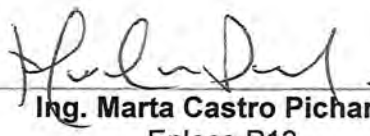
C. Miguel Ángel Hinojosa Hernández
Jefe del Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal
Dirección de Administración y Finanzas
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL ELECTO



Ing. Felipe González Ibarra
Jefe del Departamento de Gestión de Auditorías
Dirección de Administración y Finanzas
MIEMBRO SUPLENTE TEMPORAL ELECTO

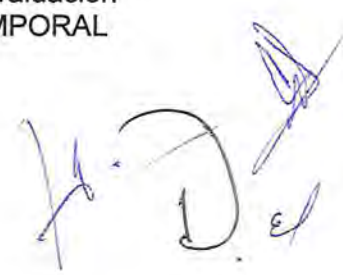


C.P. Leticia Barrón Fuentes
Enlace P33
Dirección de Administración y Finanzas
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL ELECTO



Ing. Marta Castro Pichardo
Enlace P13
Dirección de Planeación y Evaluación
MIEMBRO SUPLENTE TEMPORAL ELECTO

K142
X



Aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Nacional de Fomento Educativo.



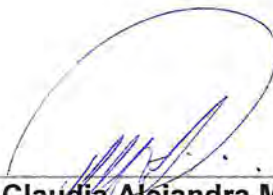
Lic. Blanca Angélica Tovar Martínez
Coordinador de Unidad de Servicios
Especializados
Dirección de Educación Comunitaria
e Inclusión Social
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL
ELECTO



C. Graciela Escobar Velasco -
Secretaria Ejecutiva "B"
Dirección de Planeación y Evaluación
MIEMBRO SUPLENTE TEMPORAL
ELECTO



Lic. José Vicente Vázquez Celis
Coordinador de Unidad de Servicios
Especializados
Dirección de Planeación y Evaluación
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL
ELECTO



C. Claudia Alejandra Mora Duarte
Técnico Superior
Dirección de Planeación y Evaluación
MIEMBRO SUPLENTE TEMPORAL
ELECTO




C. Virginia Arrieta Silva
Técnico Superior
Dirección de Educación Inicial
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL
ELECTO



Lic. Rosa Elena Guarneros Saldívar
Coordinador de Unidad de Servicios
Especializados
Dirección de Administración y Finanzas
MIEMBRO SUPLENTE TEMPORAL
ELECTO

K. I. M. 2




 CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo	CÉDULA DE REGISTRO PARA DOCUMENTOS NORMATIVOS	Clave de Identificación: 3.1.7.4
		Versión: Cuarta


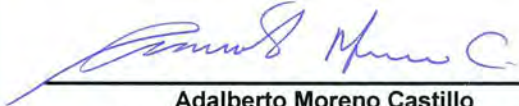
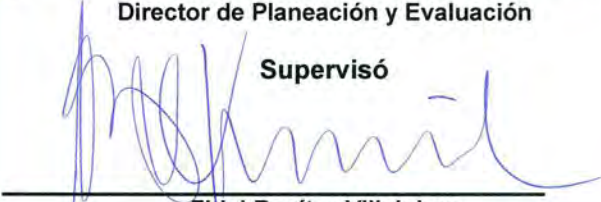
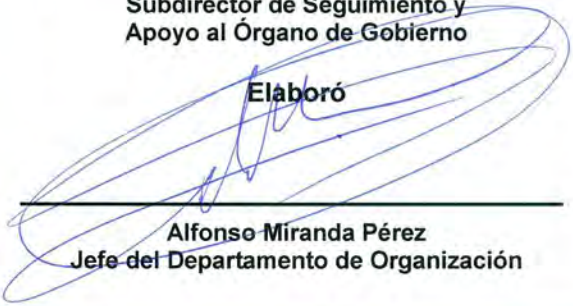
Unidad Responsable:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre del Documento:
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE).

Autoriza



Enrique F. Torres Rivera
En suplencia por ausencia del Director General del CONAFE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del ESTATUTO Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2016, de conformidad con el Oficio número DG/087/2017, de fecha 23 de marzo de 2017.

<p align="center">Propone</p> <p align="center">  Enrique F. Torres Rivera Director de Administración y Finanzas </p>	<p align="center">Vo. Bo.</p> <p align="center">  <hr/> Adalberto Moreno Castillo Director de Planeación y Evaluación </p>
	<p align="center">Supervisó</p> <p align="center">  <hr/> Fidel Benítez Villalobos Subdirector de Seguimiento y Apoyo al Órgano de Gobierno </p>
	<p align="center">Elaboró</p> <p align="center">  <hr/> Alfonso Miranda Pérez Jefe del Departamento de Organización </p>

<p align="center">Área (s) participante (s)</p> <p>  Lilia Dalila Lopez Salmorán Directora de Educación Comunitaria e Inclusión Social </p> <p>  Olaya Hetzel Hernández Lugo Directora de Educación Inicial </p>	<p align="center">Fecha de Elaboración</p> <p align="center">JUNIO 2017</p>
--	---

CONAFE


Consejo Nacional de Fomento Educativo

CÉDULA DE REGISTRO PARA
DOCUMENTOS NORMATIVOS


Clave de Identificación:
3.1.7.4

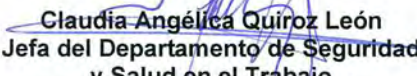
Versión:
Cuarta


Juan Martín Martínez Becerra
Director de Comunicación y Cultura


Norberto Sánchez Romero
Director de Delegaciones y
Concertación con el Sector Público


Susana Encarnación Cortes
Directora de Asuntos Jurídicos


Manuel Antonio Magaña Moheño
Titular del Órgano Interno de Control
en el CONAFE


Claudia Angélica Quiroz León
Jefa del Departamento de Seguridad
y Salud en el Trabajo


Jimmy Pichardo Pérez
Subdirector de Recursos Humanos